

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEMINOMADO “SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA”

EXPTE: CONTR 2025 603074

OBJETO: SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): (56.460,00 €)

Importe del IVA (21%): 11.856,60 €

Importe total (IVA incluido): 68.316,60 €

LOTES: NO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato un (1) mes.

PRÓRROGAS: No se prevé prórroga para este contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2025	68.316,60	0139010000 G/44E/60500/00 01 2025000140

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 25 de septiembre de 2025 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional, modificada con fecha 20 de octubre de 2025, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley y 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



DAVID GIL SANCHEZ		25/11/2025 16:32:39	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG47X3oNyw1ocwheSqMTDSEosn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/177 con fecha 10 de octubre de 2025.

TERCERO .- La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 17 de octubre de 2025.

CUARTO.- El día 22 de octubre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con la misma fecha.

QUINTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre electrónico ÚNICO y se comprueba que la persona licitadora que presenta proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica es la siguiente:

NIF - Razón social
B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.

Se procede al análisis de la documentación presentada por la persona licitadora en el Sobre Único Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP.

Del resultado del análisis de las declaraciones responsables presentadas se concluye que la licitadora es admitida definitivamente para la valoración de su proposición económica.

La proposición económica es la siguiente:

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)
B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	51.169,37 €

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de la proposición económica presentada, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse una sola oferta, incurre en oferta anormalmente baja la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Se comprueba que la única oferta presentada no incurre en valores anormales.

DAVID GIL SANCHEZ	25/11/2025 16:32:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG47X3oNyw1ocwheSqMTDSEosn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se procede, a continuación, a la valoración y clasificación de ofertas:

ORDEN	PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	Valoración Puntos (Máx 100)
1	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	51.169,37 €	100,00

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática, la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.

En la misma sesión del 6 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificada la proposición presentada relativa al procedimiento de referencia y resultando seleccionada la oferta presentada por ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L. se acuerda requerir a la citada entidad para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, en segunda sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se concluye que la dicha documentación es correcta y, por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L., con NIF B-91948802 por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.169,37 €), cantidad a la que corresponde un IVA de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.745,57 €), lo que resulta un total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.914,94 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registró por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la

DAVID GIL SANCHEZ		25/11/2025 16:32:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG47X3oNyw1ocwheSqMTDSEosn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA” a la entidad ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L., con NIF B-91948802, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.169,37 €), cantidad a la que corresponde un IVA de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.745,57), lo que resulta un total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.914,94 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la única licitadora presentada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L, en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		25/11/2025 16:32:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG47X3oNyw1ocwheSqMTDSEosn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	